



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 08/2026 DE "SERVICIOS DE GESTIÓN Y
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS REDES SOCIALES DE LA FUNDACIÓN CANAL"

Contrato sujeto a regulación armonizada:	Sí X No
Expediente:	X Ordinario Urgente Emergencia Anticipada
Procedimiento de adjudicación:	Abierto con pluralidad de criterios

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador:	Fundación Canal de Isabel II
2- Órgano de contratación:	Directora Gerente de la Fundación Canal de Isabel II
3- Responsable del contrato:	Área de Comunicación y Marketing de la Fundación Canal
4-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Calle Mateo Inurria, 2 28036 – Madrid. Tfno. +34915451511 Correo electrónico: licitaciones@fundacioncanal.es
5- Perfil de contratante:	https://contratos-publicos.comunidad.madrid/

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato: Servicios de gestión y planificación estratégica de redes sociales.
2- Necesidades a satisfacer: Definición, desarrollo y ejecución de una estrategia comunicativa en las redes sociales orientada a la consecución de los objetivos de comunicación y marketing de la Fundación Canal.
3- Tipo de contrato: Servicios - Servicio regulado en el Anexo IV de la LCSP: Sí X No - Contrato Privado, según el art. 26.b) LCSP
4- División en lotes: Sí X No - Justificación de la división o no división en lotes según Memoria justificativa del contrato. - Descripción de lotes: n/a - Limitación a la participación/adjudicación: n/a
5- CPV: Descripción CPV: 79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing CPV complementarios: 92312211-3 Servicios de agencia de redacción; 72400000-4 Servicios de internet.
6- Admisibilidad de variantes: Sí X No
7- Contrato reservado a Centro especial de empleo o Empresa de inserción social: Sí X No

C. PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

1- Presupuesto base de licitación: 40.000 € (IVA excluido)	IVA (21 %): 8.400,00 €	Total (en número): 48.400,00 € (IVA incluido)
Total (en letra): cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (IVA incluido)		
Cabe desglosar el presupuesto base de licitación propuesto en atención del siguiente modo:		
Bloque	Concepto	Presupuesto máximo (sin IVA)
a)	Cubriría todos los servicios recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas, salvo la cobertura del nuevo proyecto al que se alude en dicho documento.	35.000,00 €
b)	Cubriría la integridad de los servicios recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas respecto del nuevo proyecto.	5.000,00 €



El presupuesto de licitación indicado responde al siguiente desglose:

- Importe base presupuesto de licitación: 33.613,45 €
- Costes indirectos (13 %): 4.369,75 €
- Beneficio industrial (6 %): 2.016,80 €
- Importe total presupuesto de licitación: 40.000,00 €

Los servicios que integran el bloque a) se prestarán en todo caso y durante toda la vigencia del contrato, incluyendo las posibles prórrogas que la Fundación estime oportunas, en su caso. El servicio del bloque b) sólo se prestará a solicitud de la Fundación, tan pronto ésta lo solicite y por el periodo definido por ella.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación previsto previamente, tanto el global como el concerniente a cualquiera de los dos bloques, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

2- Alcance: el alcance de los trabajos será el definido en el Pliego de prescripciones técnicas, si bien cabe prever:

Un alcance mínimo que cubriría la prestación de los servicios correspondientes al bloque a) previamente aludido durante toda la vigencia del contrato.

Un alcance máximo que cubriría la prestación de los servicios correspondientes al bloque a) y al bloque b) durante la vigencia del contrato.

Dado que la puesta en marcha del nuevo proyecto no depende, en modo alguno, de la Fundación Canal y que, en caso de producirse, no necesariamente se ejecutará durante toda la vigencia del contrato; la Fundación no garantiza que vaya a requerir tal prestación ni satisfacer, en consecuencia, el importe correspondiente al alcance máximo. El no solicitar y, por tanto, satisfacer el importe correspondiente al Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para la Fundación Canal ni dará derecho al adjudicatario a ningún tipo de compensación o indemnización por tal motivo.

3- Valor estimado: 160.000,00 € (IVA no incluido)

El valor estimado del contrato comprende el importe máximo anual de los servicios considerando que se presten tanto los servicios del bloque a) y del bloque b) desde la entrada en vigor del contrato y se formalicen todas las prórrogas previstas.

4- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado X | Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) | Precios unitarios | Tarifas | Otro sistema

5- Anualidades (IVA excluido):

- a. **2027-2028:** 40.000,00 €
- b. **2028-2029:** 40.000,00 €
- c. **2029-2030:** 40.000,00 €
- d. **2030-2031:** 40.000,00 €

6- Revisión de precios: Si | **X** No

7- Financiación con fondos externos: Si | **X** No

Tipo de fondo: ----

% de cofinanciación: ----

8- Forma de pago:

La facturación de los trabajos a la Fundación Canal se llevará a cabo del siguiente modo:

- Por lo que concierne al bloque a), el adjudicatario dividirá el precio de adjudicación del bloque a) en 12 mensualidades y facturará el importe resultante a mes vencido
- Por lo que concierne al bloque b), el adjudicatario dividirá el precio de adjudicación de dicho bloque en 12 mensualidades y facturará el importe resultante a mes vencido, pero solo desde el momento en que dicho servicio le sea solicitado y mientras la Fundación asuma el desarrollo del nuevo proyecto.



Se emitirá una única factura mensual, tanto si se está facturando un único bloque como si se facturan ambos, con el desglose económico de ambos bloques en el detalle de la factura cuando proceda. Las facturas indicarán el código IBAN de la cuenta en que deberá realizarse el pago, así como la referencia del contrato (08/2026).

El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en las mismas, dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción siempre que sean validadas por el Responsable del contrato designado por la Fundación por haberse constatado la correcta prestación de los servicios durante el mes objeto de facturación.

9- FORMA DE CONSTATAción DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN:

Conformidad del Responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1- Plazo de ejecución:

1. Duración inicial: 12 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
2. Duración máxima del contrato: 48 meses (12 meses iniciales y tres posibles prórrogas de 12 meses cada una).
3. Plazos parciales: los establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas.
4. Fecha prevista de inicio: fecha de formalización del contrato.
5. Contrato de duración plurianual.

2- Programa de trabajo: Sí, según Pliego de prescripciones técnicas.

3- Prórroga: La duración inicial del contrato, 12 meses, podrá ser prorrogada por periodos sucesivos de igual duración hasta un máximo de 48 meses (tres posibles prórrogas de 12 meses cada una).

La prórroga será potestativa para la Fundación y obligatoria para el adjudicatario, siendo comunicada a éste con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo inicial del contrato o de la prórroga en curso.

4- Plazo de garantía: En atención a la naturaleza de los servicios objeto de la licitación, no es necesario prever un periodo de garantía que se extienda con posterioridad a la finalización del contrato; sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de responder y mantener indemne a la Fundación en caso de que un tercero pudiera interponer una reclamación frente a ésta alegando que el uso de cualquiera de las creatividades, grabaciones, diseños, textos, imágenes, audios o entregables de cualquier naturaleza puestos a disposición de la Fundación Canal o publicados en redes con causa en el contrato vulnera derechos de dicho tercero, ya sean derechos de imagen, propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza; aun cuando dicha reclamación sea interpuesta con posterioridad al vencimiento del contrato. Este compromiso se extenderá hasta la prescripción de las acciones respecto de las cuales el adjudicatario asume el compromiso de indemnidad previo.

5- Lugar de ejecución del contrato: La mayoría de los servicios se prestarán desde la ubicación propia del adjudicatario y de forma remota o programada. No obstante, se requerirá la cobertura en directo para determinadas actividades, quedando a criterio de la Fundación solicitar la cobertura *in situ* en alguna ocasión, si bien en la mayoría de los casos la cobertura podrá realizarse en remoto. En este sentido cabe indicar que la mayoría de las actividades de la Fundación tienen lugar en su sede, sita en la calle Mateo Inurria, 2 de Madrid o en la Sala Castellana 214, ubicada en el Paseo de la Castellana 214 de Madrid; si bien ocasionalmente se podrán solicitar trabajos que tengan lugar en otros enclaves de la Comunidad de Madrid.

E. GARANTÍA

Garantía provisional: Si ☒ No Importe:	Garantía definitiva: Si ☒ No Importe: ---- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 LCSP y en consideración a la naturaleza de los servicios que implica un escaso riesgo derivado directamente de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, se acuerda no requerir la constitución de garantía definitiva a fin de promover una mayor concurrencia y una mejora de costes.
--	---

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida para concurrir a la presente licitación y su sistema de acreditación, se corresponde con el siguiente:

Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 30.000 euros.



El volumen anual de negocio del licitador o candidatos se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales o autónomos no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o por cualquier otro medio admitido en derecho. Adicionalmente, se aportará una declaración responsable del empresario, sellada y firmada por el representante de la empresa, en la que se haga constar el volumen anual de negocio correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles.

En aplicación de lo establecido en el art. 86.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, si el licitador no estuviera en condiciones de acreditar su solvencia económica o financiera aportando los documentos mencionados previamente, podrá hacerlo por cualquier otro medio o documento que considere apropiado (si bien la suficiencia del mismo a efectos de acreditación de la solvencia quedará a criterio del órgano de contratación).

G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional para concurrir a la presente licitación y su sistema de acreditación, se corresponde con la siguiente:

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente licitación** por un importe acumulado de al menos 30.000 euros y realizados como máximo en los últimos tres (3) años; en el que se indique la naturaleza de la prestación, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario de los mismos.

Se entiende por trabajos de similar naturaleza aquellos que aúnen las dos características siguientes:

- (i) Que sean trabajos similares a los descritos en el alcance del servicio recogido en el epígrafe 3.2 del Pliego de prescripciones técnicas; y
- (ii) Que se hayan realizado para entidades que cumplan las dos características siguientes:
 - Que realicen habitualmente actividades equivalentes a algunas de las que son propias de la Fundación, esto es, conciertos, exposiciones o conferencias, y
 - Que dichas actividades versen sobre alguna de las temáticas propias de la Fundación, esto es, arte, cultura o medio ambiente.

Para cumplir con el presente requisito, deberán presentarse, al menos, 3 servicios o trabajos similares.

Los trabajos se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad pública; o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del adjudicatario acompañada de documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los certificados emitidos por las entidades receptoras de los servicios, ya sean éstas públicas o privadas, habrán de contener, al menos, la información indicada en el párrafo inicial de este apartado a) para cada uno de los servicios realizados. El adjudicatario podrá aportar documentación adicional a los certificados de buena ejecución si del contenido de éstos no pudiera constatarse que los servicios realizados cumplen los requisitos previamente exigidos para ser considerados de igual o similar naturaleza. Esta documentación adicional, en definitiva, complementará los certificados de buena ejecución, pero no sustituirá a los mismos.

- b. Adscripción de medios:** el licitador deberá adscribir al contrato, al menos, los siguientes medios:

- o Un director de proyecto que cuente con al menos 5 años de experiencia en los servicios objeto de la presente contratación según descripción contenida en el Pliego de prescripciones técnicas, que pertenezca a la plantilla del licitador y que cuente con un título universitario superior en un grado vinculado a la comunicación (periodismo, comunicación audiovisual, marketing, publicidad o similar).
- o Un social manager con 5 años de experiencia y dominio de herramientas de gestión y analítica de redes sociales, tales como Metricool, Meta Business Suite, Hootsuite, Agorapulse o Buffer; de plataformas de publicidad en redes sociales (Meta Ads Manager, LinkedIn Campaign Manager o TikTok Ads Manager o similares); y de herramientas de analítica y visualización de datos (Google Analytics 4 y Looker Studio o similares).

Ambos perfiles podrán ser desempeñados por una misma persona, en cuyo caso ésta deberá cumplir todos y cada



uno de los requisitos exigidos para ambos perfiles y siempre que la capacidad y disponibilidad de la misma permita la prestación de los servicios objeto de la presente contratación en las condiciones previstas en los pliegos. De igual modo, si el licitador fuera un profesional independiente que fuera a desempeñar, por sí mismo, las labores de ambos perfiles; deberá cumplir acumulativamente los requisitos exigidos a cada uno de ellos y contar con la capacidad y disponibilidad necesaria para prestar los servicios en las condiciones previstas en los pliegos.

El adjudicatario deberá facilitar un listado de las personas que integrarán el equipo y acreditar su formación y experiencia mediante la aportación del currículum, el cual deberá permitir la identificación del titular del mismo mediante nombre y apellidos y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos previamente; así como título universitario y certificados acreditativos de la formación respectiva requerida. Asimismo, deberá aportar, respecto de la persona que será asignada como director de proyecto, contrato de trabajo, ITA, certificado de vida laboral o documentación equivalente que permita acreditar que forma parte de la plantilla del adjudicatario. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios para facilitar los datos antedichos a la Fundación.

En el caso de que la solvencia técnica o profesional se acredite mediante subcontratación, si ello estuviera amparado por lo previsto en el apartado O del presente Cuadro de características del contrato, además de la documentación previamente indicada deberá aportarse organigrama del equipo y las relaciones de subcontratación previstas.

NOTA IMPORTANTE: en la información que se facilite para acreditar la solvencia técnica y profesional requerida en este apartado G.b., concretamente la concerniente a los años de experiencia exigidos al director de proyecto, en ningún caso deberá hacerse mención al número total de años de experiencia de los que éste disponga (más allá de indicar que dispone, al menos, de los 5 requeridos), en la medida en que los años de experiencia que excedan de los 5 indicados serán objeto de valoración posterior en virtud de lo indicado en los apartados H.3 y K.1.(A).b) siguientes, por lo que se trata de información que sólo puede constar en el Sobre 3 y nunca en los Sobres 1 o 2. De igual modo, no podrá indicarse ni en el sobre 1 ni el sobre 2 información sobre si el profesional que licita, o las personas que el licitador persona jurídica que concurra vaya a asignar a la ejecución del contrato, disponen de las certificaciones en META referidas en los apartados H.3 y K.1.(A).d) siguientes, al ser dichas certificaciones objeto de valoración posterior. Si dicha información se mencionara en el DEUC o en cualquier otro documento que se aportara, en su caso, con carácter previo al momento en que se abra el Sobre 3, la propuesta será automáticamente inadmitida y el licitador, por tanto, excluido de la presente licitación.

Las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) quedarán eximidas de acreditar la solvencia en los términos indicados en el apartado G.a) anterior, si bien sí tendrán que acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de la información indicada en el apartado G.b).

H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

El licitador deberá presentar la documentación consignada a continuación en cada uno de los sobres indicados.

1- Sobre Nº 1: la señalada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones reguladoras.

- a. Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas, según ANEXO I.
- b. Declaración responsable del licitador, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme a las indicaciones del ANEXO II.

Será necesario utilizar el modelo de DEUC simplificado que se ha publicado junto con los pliegos que rigen la presente licitación.

- c. En caso de constituir una **unión temporal de empresarios (UTE)** o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC que aporte el licitador concurrente, así como cumplimentarse y presentarse un DEUC por cada uno de los miembros de la UTE, y, en su caso, por cada una de las entidades cuya solvencia se integrase. En el caso de acudir a la figura de la UTE, deberá aportarse compromiso de constitución de la UTE en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar



adjudicatarios del contrato y responder solidariamente, todos los integrantes de la UTE, por las responsabilidades que se pudieran derivar del contrato frente a la Fundación.

- d. En caso de **subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas indicando la parte del contrato que se pretende subcontratar y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas; y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que el licitador recurra a la capacidad de la/s empresa/s subcontratadas para acreditar la solvencia requerida en los apartados F o G del Cuadro de Características del Contrato, cada subcontratista deberá presentar una declaración responsable, obligatoriamente, con el documento único de contratación (DEUC).
- e. En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 7 del Pliego de condiciones reguladoras.

2 - Sobre Nº 2: de conformidad con lo establecido en el apartado K.1.(B) "Criterios sujetos a un juicio de valor" del presente documento, en este sobre se incluirá la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valoración de la oferta técnica.

Se aportará un único documento (**propuesta técnica**), que deberá constar de los tres apartados siguientes y en el orden indicado en los mismos:

- a) Propuesta de objetivos y KPI's para cada cuenta (Facebook, X, Instagram, LinkedIn, TikTok y YouTube).

NOTA IMPORTANTE: en el caso de que la propuesta no contemple todas y cada una de las cuentas señaladas, esto es, Facebook, X, Instagram, LinkedIn, TikTok y YouTube, este apartado no será objeto de valoración y se asignarán 0 puntos a este criterio.

- b) Propuesta de campaña de pago con un presupuesto aproximado de 500€ para la siguiente actividad que tuvo lugar en la Fundación Canal durante 2026:
- *Volver a mirar*, videoinstalación de la fotógrafa y artista visual Rosa Muñoz en el depósito elevado de plaza de Castilla en el marco del 25 aniversario de la Fundación Canal.
- c) Presentación de un **único** caso de éxito realizado previamente por el licitador para una exposición de ámbito artístico, programa ambiental divulgativo y/o o jornada/foro que verse sobre una actividad y/o evento de características similares a alguno de los programas/actividades y/o eventos de la Fundación. La presentación deberá incluir objetivos iniciales, estrategia planteada, acciones y resultados.

NOTA IMPORTANTE: en el caso de que se incluyera más de un caso de éxito en la propuesta técnica, sólo se valorará el que aparezca en primer lugar, en la medida en que sólo se está solicitando uno. Asimismo, si dicho caso de éxito no cumpliera los requisitos previamente indicados, esto es, si no versara sobre una actividad que cumpliera con las características referidas, el mismo no será objeto de valoración y se asignarán 0 puntos a este criterio.

Las ofertas técnicas presentadas deberán obtener en este apartado K.1.(B) (propuesta técnica) una puntuación mínima de 30 puntos. Aquellas ofertas que no alcancen el mínimo exigido serán excluidas del procedimiento de licitación.

La extensión máxima de la propuesta -incluyendo los tres apartados previos-, será de 10 páginas, excluidos carátula e índice (DIN A4, tipografía arial, tamaño de fuente 11. Interlineado simple). NO serán objeto de valoración los contenidos de la propuesta incluidos en las hojas que superen la extensión de páginas indicadas.

La proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor deberá redactarse en términos concisos al abordar cada uno de los apartados anteriores. En particular, dicha proposición deberá abordar con especial grado de detalle y claridad los aspectos relativos a los criterios de valoración definidos en el apartado K.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato.

NOTA IMPORTANTE: la propuesta debe presentarse en formato PDF ya que la plataforma licit@ no admite otros formatos como PowerPoint; y debe contener toda la información requerida, **no admitiéndose la inclusión de enlaces a archivos externos de ningún tipo**. En caso de que se incluyeran enlaces, los mismos se tendrán por no puestos y, por tanto, la



información a la que se accedería a través de ellos no se tendrá en cuenta en la valoración que de la propuesta técnica se realice.

NOTA IMPORTANTE: LA INTRODUCCIÓN EN ESTE SOBRE 2 DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE 3), DARÁ LUGAR A LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL LICITADOR.

3 - Sobre Nº 3: documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, según documento ANEXO III:

- **Oferta económica.**

La proposición económica se estructurará en dos importes diferenciados:

- **Bloque a)** – Servicio base: precio ofertado para el conjunto de los servicios recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas, salvo la cobertura del nuevo proyecto, que se prestarán desde el inicio del contrato.
- **Bloque b)** – Nuevo proyecto (ejecución eventual): precio ofertado para los servicios recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas asociados al nuevo proyecto descrito en dicho documento, que solo se prestarán y facturarán en caso de activarse a solicitud de la Fundación Canal.

El precio ofertado en cada bloque cubrirá todos los servicios objeto de dicho bloque según se describen en el Pliego de prescripciones técnicas, con independencia de que el número de actividades efectivamente celebradas por la Fundación y cuya cobertura se requiera sea igual, superior o inferior a las referidas en dicho documento.

El licitador deberá calcular que los precios antedichos incluirán todos los trabajos de gestión, planificación, seguimiento, coberturas, etc., y cualesquiera otros gastos asociados al producto final entregado, la cesión de derechos sobre los mismos en las condiciones previstas en la presente licitación, así como los gastos de desplazamiento, estancia y manutención en los que se pudiera incurrir cuando se requiera la cobertura in situ de alguna actividad. En el caso del Bloque B, el precio comprenderá igualmente la fase de puesta en marcha del proyecto.

En la proposición se consignará, para cada bloque, el tipo de IVA (%) y el importe del IVA, según el modelo del ANEXO III. Los precios ofertados se valorarán con exclusión del IVA, sin perjuicio de que los licitadores deban indicar el tipo aplicable.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación previsto en el apartado C.1 anterior, tanto el global como el concerniente a cualquiera de los dos bloques, no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

- **Años de experiencia** completos en servicios análogos a los que son objeto de la presente contratación **adicionales a los cinco requeridos como solvencia técnica** en el apartado G.b del presente documento, de la persona que vaya a asignarse a la ejecución del contrato como director de proyecto.

Deberá incluirse en el sobre 3 Curriculum Vitae firmado de la persona que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato como director de proyecto a fin de acreditar los años de experiencia adicional que se oferten y que han de cumplir los requisitos previstos en el apartado G.b anterior.

- **Reducción del tiempo de respuesta máximo** a las comunicaciones y requerimientos sobre publicaciones urgentes, gestión de crisis o tareas sobrevenidas recibidos de la Fundación previsto en 5 horas según lo indicado en el apartado ‘Disponibilidad’ de la cláusula 4.1 del Pliego de prescripciones técnicas.

Dicha reducción deberá ofertarse en periodos de media hora según lo indicado en el apartado K.1.(A).c) siguiente.

- **Formación:** certificaciones oficiales vigentes del programa Meta Blueprint del profesional que licite —o del personal que el licitador persona jurídica concurrente vaya a adscribir a la ejecución del contrato para la gestión de las cuentas de la Fundación en Meta (Facebook e Instagram)—, relacionadas con el marketing digital, la publicidad y compra de medios o la gestión de comunidades en dichas plataformas.

Deberá incluirse en el sobre 3 copia de los certificados que se pretendan a ver valer a efectos de valoración de este criterio.



I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo de presentación de ofertas: hasta el 26 de octubre de 2026

Se exige la presentación electrónica de las ofertas: Sí

Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/> donde está disponible la información necesaria. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones previstas en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Regulatorias.

J. COMISIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Presidencia: Directora del Área de Comunicación y Marketing de la Fundación Canal de Isabel II

Vocal: Jefe de Asuntos Económicos de la Fundación Canal de Isabel II

Secretaría: Indistintamente una cualquiera de las personas siguientes: la Directora de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II o la Asesora Jurídica de la Fundación Canal de Isabel II.

K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1 – Criterios de adjudicación:

Único criterio precio más bajo | ☒ Pluralidad de criterios

Descripción de los criterios de adjudicación y, en su caso, subcriterios, y su ponderación:

(A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....51 puntos

a. Oferta económica.....42 puntos

(i) Precio ofertado para el conjunto de los servicios recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas, salvo la cobertura del nuevo proyecto, que se prestarán desde el inicio del contrato **[Bloque a)]**.....37 puntos.

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 37 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$V_i = 37 * P_{min} / P_i$$

Dónde:

V_i = valoración correspondiente a la oferta i

P_i = precio propuesto por la empresa i , en €

P_{min} = precio mínimo ofertado, en €

(ii) Precio ofertado para los servicios recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas asociados al nuevo proyecto descrito en dicho documento, que solo se prestarán y facturarán en caso de activarse a solicitud de la Fundación Canal **[Bloque b)]**..... 5 puntos.

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 5 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$V_i = 5 * P_{min} / P_i$$

Dónde:

V_i = valoración correspondiente a la oferta i

P_i = precio propuesto por la empresa i , en €

P_{min} = precio mínimo ofertado, en €

b. Años de experiencia en servicios análogos a los que son objeto de la presente contratación **adicionales a los cinco requeridos como mínimos en solvencia técnica** de la persona que vaya a asignarse a la ejecución del contrato como **director de proyecto**. hasta 4 puntos



Se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia **completo** que exceda de los 5 años de experiencia mínimos requeridos en el apartado G.b) anterior, pudiendo obtener un máximo de 4 puntos para este criterio.

Deberá incluirse en el sobre 3 Curriculum Vitae firmado de la persona que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato como director de proyecto a fin de acreditar los años de experiencia adicional que se oferten y que han de cumplir los requisitos previstos en el apartado G.b) previo.

- c. **Reducción del tiempo de respuesta máximo** a las comunicaciones y requerimientos sobre publicaciones urgentes, gestión de crisis o tareas sobrevenidas recibidos de la Fundación previsto en 5 horas según lo indicado en el apartado Disponibilidad de la cláusula 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.....hasta 3,5 puntos

Se otorgará medio punto (0,5) por cada media hora **completa** de mejora en el tiempo de repuesta máximo previamente indicado, pudiendo recibirse un máximo de 3,5 puntos para este criterio.

- d. **Formación: Certificación en Meta**.....1,5 puntos

Se otorgará medio punto (0,5) por cada certificación vigente de Meta Blueprint que ostente el profesional que concurra como licitador, o, en su caso, de las certificaciones que ostenten los miembros del equipo que el licitador persona jurídica vaya a adscribir con carácter permanente a la ejecución del presente; pudiendo recibirse un máximo de 1,5 puntos para este criterio.

Deberán incluirse en el sobre 3 copia de las certificaciones que se pretendan hacer valer a efecto de obtener los puntos correspondientes a este criterio.

(B) Criterios sujetos a un juicio de valor.....49 puntos

Propuesta técnica 49 puntos

De la propuesta técnica presentada se valorarán los siguientes aspectos:

- a) **Propuesta de objetivos y KPI's para cada cuenta (Facebook, X, Instagram, LinkedIn, TikTok y YouTube)**.....19 puntos

Se VALORARÁ:

- o Que los objetivos sean específicos, medibles y temporalizados, y estén diferenciados por canal (evitando planteamientos genéricos idénticos para todas las redes).
- o Que se acompañen de KPIs relevantes para cada canal, con indicación de su valor de partida y su meta anual.
- o La claridad de la metodología de medición y seguimiento, apoyada en las herramientas de la Fundación (Metricool, Google Analytics 4 y Looker Studio).

NOTA IMPORTANTE: en el caso de que la propuesta no contemple todas y cada una de las cuentas señaladas, esto es, Facebook, X, Instagram, LinkedIn, TikTok y YouTube, este apartado no será objeto de valoración y se asignarán 0 puntos a este criterio.

- b) **Propuesta de campaña de pago con un presupuesto aproximado de 500€ para la actividad señalada: Volver a mirar, videoinstalación de la fotografía y artista visual Rosa Muñoz en el depósito elevado de plaza de Castilla**.....19 puntos

Se VALORARÁ la calidad y el realismo de la propuesta de campaña de pago, atendiendo a:

- o **Mix de redes:** selección y justificación de los canales más adecuados para la campaña, de entre las cuentas de Ads de la Fundación (Facebook, Instagram, X y LinkedIn). No es necesario emplear todos.
- o **Objetivos y públicos:** objetivos publicitarios y segmentación adecuados a la actividad.
- o **Formatos, creatividad y calendario:** formatos y enfoque creativo por canal y planificación temporal.
- o **Presupuesto y resultados:** distribución del presupuesto y estimación realista de resultados (alcance y coste por resultado), con criterios de seguimiento y optimización.



- c) **Presentación de un único caso de éxito realizado previamente por el licitador** para una exposición de ámbito artístico, programa ambiental divulgativo y/o o jornada/foro que verse sobre una actividad y/o evento de características similares a alguno de los programas/actividades y/o eventos de la Fundación. La presentación deberá incluir objetivos iniciales, estrategia planteada, acciones y resultados.....11 puntos

Se VALORARÁ un único caso de éxito realizado por el licitador para una exposición artística, un programa ambiental divulgativo o una jornada/foro de características similares a las actividades de la Fundación, atendiendo a:

- o **Pertinencia:** similitud del caso con las actividades y públicos de la Fundación.
- o **Coherencia del planteamiento:** relación clara y lógica entre los objetivos iniciales, la estrategia, las acciones ejecutadas y los resultados.
- o **Resultados:** que sean medibles y demostrables, aportando datos concretos (no valoraciones genéricas).
- o **Creatividad y calidad de la ejecución:** contenidos, piezas y dinamización de la comunidad.

NOTA IMPORTANTE: en el caso de que se incluyera más de un caso de éxito en la propuesta técnica, sólo se valorará el que aparezca en primer lugar, en la medida en que sólo se está solicitando uno. Asimismo, si dicho caso de éxito no cumpliera los requisitos previamente indicados, esto es, si no versara sobre una actividad que cumpliera con las características referidas, el mismo no será objeto de valoración y se asignarán 0 puntos a este criterio.

Las ofertas técnicas presentadas deberán obtener en este apartado K.1.(B) (propuesta técnica) una puntuación mínima de 30 puntos. Aquellas ofertas que no alcancen el mínimo exigido serán excluidas del procedimiento de licitación.

2 - Criterios de desempate:

Si dos o más proposiciones empatasen como proposición más ventajosa tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, el empate se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considera que el criterio de adjudicación relativo al precio es el único relevante para la apreciación de ofertas con valores anormales. Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior lo sea en más de 20 unidades porcentuales respecto a la otra oferta.
- c. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A efectos del cálculo del valor anormal o desproporcionado, se considerará precio ofertado el sumatorio de los importes reflejados por el licitador en su oferta económica (apartado K.1.(A).a del presente cuadro de características del contrato).

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.



En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en el apartado A.4 del presente cuadro de características del contrato que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Fundación Canal de Isabel II sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Fundación Canal de Isabel II, que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Fundación Canal de Isabel II rechaza una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la Fundación Canal de Isabel II.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo: Las ofertas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la valoración de la propuesta técnica según los criterios establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. La presentación de una oferta que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

X Si | No

Como condiciones especiales de ejecución se establecen las siguientes:

- En todos los materiales que aporte el adjudicatario para su publicación en las cuentas de la Fundación en redes sociales, se evitará cualquier texto o imagen discriminatorios sobre grupos minoritarios de población, o cualquier manifestación discriminatoria por religión, sexo o raza. Este aspecto también deberá tomarse en consideración al realizar las coberturas en directo de las actividades.
- Para reducir el consumo de papel, los informes que, en ejecución del contrato, deban entregarse durante su vigencia se pondrán a disposición de la Fundación en formato electrónico y, en caso de que deban ser entregados en papel, se utilizará papel reciclado y se imprimirán en blanco y negro (el color sólo se utilizará en caso de que sea necesario para una correcta interpretación) y a doble cara, con la mínima encuadernación posible y evitando las tapas de plástico para facilitar su reciclaje.

M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

De igual modo serán causa de resolución, junto con las demás recogidas en la cláusula 22.4 del Pliego de condiciones reguladoras, la falta de ejecución adecuada del servicio encomendado, entendiendo por tal el incumplimiento del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos del presente procedimiento.

A los efectos de la presente licitación y adicionalmente a las previstas en otros documentos o apartados de la documentación contractual, se considerarán **faltas graves** las siguientes:

- Falta de conexión o asistencia a alguna de las actividades para las que se ha requerido asistencia en tiempo real sin causa debidamente justificada.
- Incumplimiento de los plazos de entrega pactados, tanto en lo que concierne a publicaciones como a la periodicidad con que han de entregarse o actualizarse informes, o solicitud reiterada y sin justificación para ampliar los mismos.
- Incumplimiento de las instrucciones recibidas de la Fundación con relación a los aspectos que debieron tomarse en cuenta para la realización de los trabajos encomendados.
- Falta de diligencia en el seguimiento de las menciones o referencias que se realicen respecto de la Fundación o sus



actividades en redes sociales, así como en dar una adecuada respuesta a las mismas cuando proceda.

- Incumplimiento de la condición especial de ejecución que aparece en primer lugar en el apartado L previo.

Y **faltas muy graves**, las siguientes:

- Inexistencia, falta de implantación o incumplimiento de las reglas que garanticen que los empleados del adjudicatario utilizan claves de acceso complejas, de conformidad con lo exigido en el apartado 4.1 del Pliego de prescripciones técnicas.
- No retirar a tiempo los permisos de expleados del adjudicatario que hubieran participado en la ejecución del contrato, que les permitan acceder al portfolio comercial de Meta de la Fundación o a cualquier otra cuenta o perfil de la Fundación.

Cada falta podrá dar lugar a una amonestación por escrito instando en su caso, a su subsanación. En caso de que no se proceda a la subsanación, la Fundación podrá aplicar una penalización por incumplimiento o retraso, según corresponda, en consonancia con lo establecido en la cláusula 21.3 del Pliego de condiciones reguladoras. Adicionalmente, cuando se hayan realizado tres amonestaciones por escrito, por cualquiera de los hechos previamente indicados, la Fundación Canal de Isabel II podrá resolver el Contrato.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, en caso de haberse constituido ésta. En otro caso, deberán ser directamente satisfechas por el adjudicatario a la Fundación Canal. En el supuesto de que se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía determinadas penalizaciones, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del presupuesto de licitación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la Fundación Canal de Isabel II pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Si | ☒ No

Ñ. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si | ☒ No

O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si ☒ | No

Será de aplicación la cláusula 20.2 del Pliego de condiciones reguladoras.

Dada la relevancia que en la actualidad han adquirido las RR.SS. en el ámbito de la comunicación de cualquier entidad y como las mismas pueden afectar a su reputación, tienen la consideración de tareas críticas a desarrollar directamente por el adjudicatario la definición de la estrategia en redes sociales que se constituye en el pilar fundamental de la presente contratación, por lo que no cabe subcontratar todo lo concerniente a dicha estrategia, esto es, la elaboración de la misma, su seguimiento o su actualización, así como tampoco la emisión de los informes de seguimiento del servicio. Por los motivos expuestos, tampoco podrá ser objeto de subcontratación el diseño de estrategias para dar respuesta a quejas o menciones que se realicen de la Fundación o sus actividades y puedan suponer un daño reputacional para la misma. Finalmente, tampoco podrá ser objeto de subcontratación la labor de interlocución con la Fundación, la cual será llevada a cabo por la persona que se designe como director de proyecto, de ahí que se haya requerido su pertenencia a la plantilla del adjudicatario.



Sin embargo, sí podrá subcontratarse la ejecución de las actividades derivadas de dicha planificación, entendiendo por tales la redacción de textos, la generación de materiales o la adaptación de aquellos que facilite la Fundación; si bien será responsabilidad del adjudicatario la gestión, seguimiento y control de tales actividades.

P. SUBROGACIÓN

Si | **X No**

Q. TRATAMIENTO DE DATOS RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN POR EL ADJUDICATARIO

X Si | No

Finalidad del tratamiento: Se publicará en redes sociales información y se realizarán campañas de pago sobre las diversas actividades que lleva a cabo la Fundación. Puntualmente y para aquellas actividades en las que se requiera la presencia *in situ* del adjudicatario, éste podrá captar imágenes o realizar grabaciones de los participantes y asistentes a las mismas, para su posterior adecuación a los diversos soportes y medios a través de los cuales se vayan a divulgar y de las personas o entidades a las que se destinen; pudiendo identificarse las personas que aparecen en ellas.

Actividades de tratamiento que se llevarán a cabo:

☒ Recogida	☒ Registro	☐ Estructuración	☒ Modificación
☒ Conservación	☐ Extracción	☒ Consulta	☒ Acceso
☒ Difusión	☐ Interconexión	☐ Cotejo	☐ Limitación
☒ Supresión	☐ Destrucción	☒ Comunicación	☐ Otros (detallar)

Categoría de los interesados a cuyos datos va a acceder:

- Usuarios de redes sociales que sean seguidores o interaccionen con las cuentas de la Fundación Canal.
- Asistentes anónimos a las actividades (público).
- Participantes activos en las actividades (presentadores, ponentes, comisarios, moderadores, músicos e intérpretes, monitores de talleres, guías, etc.).
- Empleados de la Fundación que participan en la organización de los eventos o personal de apoyo contratado por ésta a tal fin.
- Artistas o autores cuya obra se expone o divulga.

Tipo de datos a los que se va a acceder:

- En el caso de usuarios de redes sociales: identificador/nombre de usuario y perfil en la red, contenido de los comentarios o mensajes que dirijan a la Fundación, e imagen o datos que ellos mismos hagan públicos.
- En el caso de asistentes anónimos a las actividades: nombre, apellidos, imagen, voz y referencia al perfil en redes sociales (etiquetaje).
- En el caso de participantes activos en las actividades (presentadores, ponentes, comisarios, moderadores, músicos e intérpretes, monitores de talleres, guías, etc.) o celebridades e influencers que pudieran asistir a los mismos: nombre, apellidos, cargo, imagen, voz, datos profesionales sobre su trayectoria y referencia al perfil en redes sociales (etiquetaje).
- En el caso de los empleados de la Fundación que participan en la organización de los eventos: nombre y apellido, cargo, imagen, voz y referencia al perfil en redes sociales (etiquetaje).
- En el caso de personal de apoyo contratado por la Fundación: imagen.
- En el caso de artistas cuya obra se expone: nombre, apellidos, imagen, voz, datos profesionales sobre su trayectoria y referencia al perfil en redes sociales (etiquetaje).

R. RECURSO ESPECIAL

Si **X** | No

S. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE Nº 1)
ANEXO II	INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (SOBRE Nº1)
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO (SOBRE Nº1)

Madrid, a la fecha de firma

Eva Tormo
DIRECTORA GERENTE

Firmado por ***1606** EVA TORMO
(R: *****7202*) el día 06/10/2026 con
un certificado emitido por AC
Representación